



## NUEVA LEY N° 21.459 SOBRE DELITOS INFORMÁTICOS

Con fecha 20 de junio de 2022 fue publicada en el Diario Oficial la nueva ley sobre delitos informáticos N° 21.459 (la **Ley**), cuyo objetivo es actualizar la normativa en materia de delitos informáticos y ciberseguridad, reemplazando a la Ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos normativos, entre ellos la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, de manera que a partir de ahora las personas jurídicas podrán ser responsables por los delitos señalados en la ley.

**En virtud de las disposiciones incorporadas por la ley se contemplan los siguientes delitos:**

- Ataque a la integridad de un sistema informático.
- Interceptación ilícita.
- Acceso ilícito.
- Falsificación de datos informáticos.
- Fraude informático.
- Receptación de datos informáticos.
- Abuso de los dispositivos.

**Atenuantes y agravantes de responsabilidad penal.**

Junto con la incorporación de los tipos penales antes señalados, la Ley contempla ciertas circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad penal de quienes se vean involucrados en la comisión de dichos ilícitos.



**CONTACTO:**

GABRIEL ZAMORA  
socio

[gzamora@corteszamora.cl](mailto:gzamora@corteszamora.cl)

T. +56 2 2604 8650

[www.corteszamora.cl](http://www.corteszamora.cl)

## **Entrada en vigencia de la Ley.**

La Ley entró en vigencia de manera inmediata a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, salvo en lo que respecta a aquellas modificaciones introducidas por ella a la Ley N° 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, respecto de las cuales la Ley entrará en vigencia a partir del 20 de diciembre de 2022.

**"LA RELACIÓN  
DIRECTA Y  
CERCANA CON  
NUESTROS  
CLIENTES NOS  
PERMITE OTORGAR  
UN SERVICIO  
PERSONALIZADO Y  
EXPEDITO,  
ATENDIENDO DE  
FORMA EFICIENTE Y  
OPORTUNA SUS  
NECESIDADES"**